

El Boletín Oficial, sale los Lunes,  
Miércoles y Viernes de cada semana.  
Las reclamaciones que no vengan  
francas no se admitirán en esta re-  
dacción.



Se admiten suscripciones en esta  
capital en la Imprenta de la Unión  
á cargo del socio Sebastian Ruiz, ca-  
lle del Rosario núm. 10.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

## Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Córtes sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 279

Segun comunicacion que se ha recibido en el dia de ayer, en este Gobierno civil, del Alcalde constitucional de Villarrobledo, la enfermedad del cólera-morbo que affigia á dicho pueblo habia desaparecido por completo.

En Almansa y en algunos otros de los puntos infestados, va declinando notablemente la enfermedad de modo que muy en breve es de esperar se vea libre toda la provincia.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público para su satisfaccion. Albacete 21 de Octubre de 1854.—Rafael Muro.

OTRA NUMERO 280.

Segun comunicacion recibida en este Gobierno de provincia, la enfermedad del cólera-morbo que affigia á la ciudad de Almansa se halla

libre ya de la referida enfermedad. Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para satisfaccion del público. Albacete 24 de Octubre de 1854.—Rafael Muro.

OTRA NUMERO 281.

Los Alcaldes de los pueblos y demas dependientes de mi Autoridad en esta provincia, procederán á la captura del reo Bonifacio Garcia, conocido por el Bolo natural de Torrejuncillo del Rey y vecino de Valparaiso de abajo, cuyas señas se espresan á continuacion; el cual en caso de ser habido se remitirá con toda seguridad al Sr. Juez de 1.ª instancia de Huete que le reclama de oficio. Albacete 20 de Octubre de 1854.—Rafael Muro.

Señas del reo.

De edad de 40 años, oficio esquilador, estatura cinco pies, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada con patillas, color moreno, bastante grueso, vestido de calzon corto de cordellate negro, media blanca, elástica pajiza, faja encarnada, montera de pellejo, marcha en compañía de su muger é hijos.

Lista de los electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados á Córtes por esta provincia.

ALBACETE.

D. Alfonso Molina  
José Sabater

D. Ignacio Garcia  
 Ramon Soriano  
 José Antonio Soriano  
 Juan Guspi  
 Gabriel Castro  
 José Martínez Arcis  
 Lorenzo Lopez  
 Bartolomé Ruiz  
 Nicolas Herrero Pedron  
 Pedro Berne  
 Antonio Cabot  
 Antonio Garcia  
 Valentin Gimenez  
 Antonio Prieto  
 Julian Moreno  
 Pedro Fernandez  
 Marcos Ruiz  
 Cecilio Maria Rodriguez  
 Francisco Ignacio Cuesta  
 Blas Requena  
 Antonio Collado  
 Andres Garcia Garrilero  
 Francisco Lopez Tevar  
 Francisco Sanchez  
 Ramon Toledo  
 Pedro Belmonte  
 Francisco Navarro  
 Joaquin Marco  
 José Tejada  
 Manuel Carrasco  
 Francisco Villena Lopez  
 Juan Garcia  
 José Duarte  
 Francisco Martínez Carrero  
 Francisco Yeste  
 Alfonso Vera  
 Pedro Portero  
 Isidoro Garcia  
 Juan Rodenas  
 Pedro la Rueda  
 José Gimenez  
 Sebastian Belmonte  
 Andres Cantos  
 Mamerto Lopez  
 Lorenzo Martinez  
 Luciano Serna  
 Julian Luján  
 Antonio Fernandez panadero  
 Antonio Valera  
 Felipe Carrasco  
 Andres Fernandez  
 Francisco Collado  
 Manuel Serna  
 Luis Serna  
 Manuel Lopez Castillejos  
 Pascual Hoyos  
 Domingo Serna  
 Asensio Villora  
 José Lopez  
 Fernando Gomez  
 Ramon Sebastian Delgado  
 Gaspar Barea  
 Juan Lopez Comonero  
 Domingo Rubio  
 Nicolas Bazquez  
 Asensio Cano  
 Antonio Ramirez Villena  
 Luis Ramon Garcia  
 Andres Puerto  
 Ecequiel Vera  
 Pedro Pina  
 Tirso Argüello  
 German Vera  
 Andres Carrasco  
 Felipe de Arribas

D. Manuel Espin  
 Gumersindo Molina  
 Pedro Soriano  
 Antonio Villar  
 Antonio Cortés  
 Juan Ruescas  
 Miguel Miranda  
 Calisto Ortega  
 Teodoro Serna  
 José Gomez Ramirez  
 Cándido Gimenez  
 Felipe Sanchez Rubio  
 Benito Garcia Herraiz  
 Antonio Martínez Zamora  
 Pedro Esparcia  
 Antonio Vidal  
 Francisco Manuel Gomez  
 Gaspar Serna  
 Pascual Perez  
 Anselmo Martinez  
 Francisco Lopez Palomares  
 Juan Soriano  
 Manuel Mazzeti  
 Francisco Belmonte  
 Pedro Baudin  
 Marcelino Gimenez  
 Francisco Blas Martinez  
 Juan Lopez Herraiz  
 Tomás Garcia  
 Juan Serna  
 Pedro Gimenez  
 Antonio Barea  
 Martin Alcazar  
 Mariano Perez  
 Antonio Lopez mayor  
 Diego Martinez  
 Manuel Serrano  
 Bartolomé Roncero  
 Miguel Martinez  
 Pedro Calvo  
 Antonio Gimenez  
 José Garcia Chapete  
 Diego Nogueras  
 Trinitario Fons  
 Diego Luengo  
 José Lopez  
 Hipólito Angel  
 Fulgencio Ros  
 Joaquin Abía  
 Anastasio Conexa  
 Antonio Sanchez  
 Antonio Sanchez  
 Francisco Dávila  
 José Pastor  
 Agustín Garcia  
 Antonio Torres Confitero  
 Ramon Moreno  
 Jesus Cano  
 Alonso Herraiz  
 José Miguel Romero  
 Florencio Huertas  
 Juan Baréa  
 Antonio Portero  
 Gabriel Moratilla  
 José Garcia Zapata  
 Juan Corominas  
 Antonio Romero  
 Manuel Laliga  
 Ramon Sanchez  
 Pedro Gimenez Suarez  
 Juan Gimenez  
 José Santos  
 Julian Tabernero  
 José Ferrero  
 Ciriaco Andujar

D. Miguel Marcos  
 Juan Arcangel  
 Pedro Gimenez Gomez  
 José Lopez  
 Jorge Griñan  
 Casiano Tolsada  
 Cristobal Valera  
 Felix Torres  
 Martin Mateos  
 Pedro Abia  
 José María Serna  
 Ramon Cuartero  
 Domingo Albuja  
 Manuel Ramirez Molina  
 José Gomez Lopez  
 Manuel Villena  
 Salustiano Carrasco  
 Juan Sevilla  
 Antonio Cañizares  
 Manuel Lopez Angel  
 Ildefonso Vera  
 Manuel Salvador Villora  
 Vicente Dolores Gonzalez  
 Pascual Lario  
 José Isidoro Tevar  
 Nazario Villora  
 Manuel Fernandez Esparcia  
 Pascual Lopez  
 Francisco Gomez Garcia  
 José Gonzalez Aparicio  
 Francisco Gomez Molina  
 Luciano Ruiz  
 Alberto Prat  
 Francisco Prat  
 Francisco Peña menor  
 Francisco Esparcia  
 Manuel Collado  
 Manuel Soto  
 Juan Lozano  
 José Vidal  
 Diego Gomez  
 Fernando Corrales  
 Francisco Fernandez  
 Andres Collado  
 Vicente Belendez  
 José María Juan  
 Sebastian Ruiz  
 José Pedro Sanchez  
 Pascual Montesinos  
 Francisco Montesinos  
 Antonio Lopez Palomares  
 Agustín Garcia Mirasol  
 Pedro Romero  
 Francisco Villena menor  
 José Molina  
 Joaquin Diaz  
 Alfonso Cánobas  
 Rafael Serna  
 Benito Alarcon  
 Pablo Medina  
 Francisco Valiente  
 Miguel Villena  
 Manuel Lopez Abia  
 Antonio Perales  
 Antonio Martinez Riamon  
 Baltasar Mille  
 Sebastian Villora  
 Simon Villora  
 José Alcazar  
 Pedro Tomas Guillen  
 Gregorio Correa  
 Francisco Martinez Peña  
 Francisco Adrover  
 Juan Antonio Perez  
 (Se concluirá.)

## TESORERIA DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

En el día de mañana queda abierto el pago de la mensualidad de Setiembre último para las clases pasivas de la provincia, y se advierte á los interesados que el día 31 del corriente quedará cerrado, y los que no se hayan presentado por sí ó por medio de sus apoderados no tendrán derecho á ella hasta el mes siguiente. Albacete 23 de Octubre de 1854.—El Tesorero, P. I. Vicente Torres.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

*El Sr. Intendente Militar de Valencia con fecha 19 del actual, me ha remitido para su insercion en el Boletín Oficial el edicto cuyo tenor es el siguiente:*

El Sub-Intendente Militar encargado de la Intendencia de Ejército y del distrito de la Capitanía General de Valencia. — Hace saber: Que no habiendo producido remate la subasta anunciada en edicto de 3 de Setiembre último para contratar el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército existentes en este Distrito, ha dispuesto el Excmo. Sr. Intendente General Militar se convoque á una nueva y simultánea licitacion que tendrá lugar en la Intendencia general Militar y en la de este distrito á la una del día 3 de Noviembre próximo con sujecion á las mismas formalidades estampadas en el referido edicto, y al pliego general de condiciones inserto en la *Gaceta* del 30 de Agosto último, núm. 606, para el contrato de igual suministro por el término de cuatro años, á contar desde 1.º de Enero próximo, en las provincias de Valencia, Alicante y Castellon, con el litoral agregado de Aragon y Cataluña en la derecha del Ebro, y desde 1.º de Mayo de 1855 en las de Murcia y Albacete.

Al mismo tiempo, y segun lo dispuesto tambien por dicho Excmo. Señor, se convoca á segunda subasta para contratar igual suministro, bajo las mismas reglas y formalidades y con sujecion al pliego de condiciones de que queda hecho mérito, en los Distritos de Castilla la Nueva, Andalucía, Galicia, Aragon, Granada, Castilla la Vieja, Est emadura, Burgos y Mallorca, y en las plazas de Melilla, Peñon y Alucemas de los presidios menores de Africa.

Y en cumplimiento de lo prevenido por dicho Excmo. Sr. Intendente General Militar se anuncia al público para las personas que deseen interesarse en los servicios de que se trata. Valencia 18 de Octubre de 1854.—*Miguel Coll.*—El oficial Secretario accidental, *Manuel de Velazquez.*

*Lo que se anuncia al público para su conocimiento y fin indicado. Albacete 23 de Octubre de 1854.*—Raimundo Marqués.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Núm. 1476. Llegada la época para la subasta del *Boletín oficial* que ha de publicarse en esta provincia en el año venidero de 1855, he dispuesto se inserten

á continuacion las condiciones que han de abrazar las proposiciones que se presenten, las cuales han de ser uniformes en todo menos en el precio.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la licitacion y adjudicacion del *Boletín oficial* de la provincia de Valencia para el año próximo 1855.

1.ª D. N. N. vecino de \_\_\_\_\_ propone redactar y publicar el *Boletín oficial* de la provincia los domingos, martes y viernes de todo el año 1855, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital antes de las ocho de la mañana de los mismos días, enviándolo á los de fuera de ella por el correo mas inmediato al de su publicacion y franco de porte á los ayuntamientos de la provincia.

2.ª Ha de insertar en el *Boletín oficial*, bajo el epígrafe de ARTICULO DE OFICIO, todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las diez de la noche del día anterior á la publicacion con las formalidades prevenidas en la Real orden de 6 de Abril de 1839, y las que le dirijan el Excmo. Sr. capitán general del distrito, en virtud de la autorizacion que le concedió la de 9 de Agosto del mismo año.

3.ª El tamaño del *Boletín* ha de ser de pliego de marquilla, número 3, tirado en buen papel, de letra llamada de lectura, y cada plana llevará dos columnas de sesenta y ocho líneas cada una.

4.ª Cuando en el *Boletín* ordinario no cupiese alguna orden, reglamento, etc., ni aun en letra de glosilla, se aumentará por su cuenta el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion, y si el gobernador lo considera urgente.

5.ª Los anuncios relativos á amortizacion se insertarán conforme á lo prevenido en Real orden de 8 de Julio de 1838.

6.ª Se darán *Boletines* extraordinarios, cuando el Sr. Gobernador considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden.

7.ª Los avisos de los ayuntamientos remitidos á la redaccion por el Sr. Gobernador se insertarán gratuitamente.

8.ª En el último *Boletín oficial* del mes se insertará, aunque sea por suplemento, todo lo que haya quedado pendiente y que sea necesario á juicio del secretario del gobierno.

9.ª En el primer *Boletín* de cada mes se insertará, aun cuando sea en suplemento, el índice de todas las órdenes del mes anterior, y el día último del año uno general revisado por el gobierno de provincia.

10. Por cada ejemplar del *Boletín* se ha de pagar. . . maravedis vn., obligándose á entregar gratis un ejemplar para la biblioteca nacional, otro para la provincial, otro para la direccion de agricultura industrial y de comercio, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 19 de Setiembre de 1849, uno para cada oficial del gobierno de provincia, uno para cada diputado á Cortes por la misma, mientras estas se hallen reunidas, otro para la Excm. diputacion provincial, uno para el comandante de la Guardia civil, otro para el comandante de la ronda de vigilancia, y uno para el comisario de montes.

11. Ha de cobrar por trimestres anticipados y bajo el tipo fijado en la condicion décima, el precio de las suscripciones de los pueblos segun la nota de estos que se le pasará por el gobierno de provincia, entendiéndose directamente con los alcaldes á quienes será de abono este gasto, para cuya satisfaccion no se permitirá demora en caso alguno.

12. Se obliga el proponente á otorgar á sus costas la correspondiente escritura de fianza, á satisfaccion de este Gobierno.

13. Si se presentara otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del *Boletín*, se conforma el proponente con que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar, pero si la proposicion igual fuese hecha por el actual empresario, será este el preferido, sin dar lugar al sorteo.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha licitación, que tendrá lugar en las oficinas de este gobierno de provincia, á las doce de la mañana del 29 del actual, con las formalidades prescritas en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y por medio de pliegos cerrados que podrán dirigirse por el correo ó depositarse en una caja cerrada y con buzon que estará espuesta al público en la portería de este gobierno de provincia: en el concepto, de que no se admitirá ninguna proposicion sin que el licitador acredite haber hecho previamente el depósito de 8000 rs. que previene la Real orden de 9 de Octubre de 1849.

Valencia 16 de Octubre de 1854.—El gobernador interino, Fernando Fernandez Moreno.

Don Juan Valcarcel, Alcalde segundo constitucional de esta villa de Hellin, Presidente interino de su Ayuntamiento etc.

Por acuerdo de la corporacion se sacará á pública subasta el arriendo del local del matadero de reses, finca de propios de esta villa por todo el año próximo de 1855. El remate tendrá lugar en dos actos que se celebrarán en estas Salas capitulares bajas; el primero á la llana el dia veinte y cinco del corriente de once á doce de su mañana, y el segundo de décimas el dos del próximo Noviembre á la misma hora: Todo con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto y que se encuentra de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento.

Y para que conste y sea notorio se manda publicar y fijar en los sitios acostumbrados de esta villa, Hellin 17 de Octubre de 1854.—Juan Valcarcel.—Por mandado de su merced, Justo Millan Fuero, Secretario interino.

Don Juan Valcarcel, Alcalde segundo constitucional de esta villa de Hellin, Presidente interino de su Ayuntamiento etc.

Por disposicion de la municipalidad se saca á pública subasta, bajo el pliego de condiciones que se halla en Secretaria, el arrendamiento del inquilinato del Almudi finca de los propios de esta villa por todo el año entrante de 1855. El remate se celebrará en dos actos, que tendrán lugar en estas Salas capitulares bajas; el primero el dia 25 del corriente de diez á once de su mañana, admitiendo en este todas las posturas que se hagan á la llana, y en el segundo las de décimas, el dos del próximo Noviembre á la expresada hora.

Lo que se anuncia al público para que sea notorio, fijando egemplares en los sitios acostumbrados de esta poblacion, Hellin 17 de Octubre de 1854.—Juan Valcarcel.—Por mandado de su merced, Justo Millan Fuero, Secretario interino.

D. Luis Alarcon, Secretario honorario de S. M. Juez de primera instancia del partido y de Hacienda de su provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer pregon á D. Ramon Bonilla y Contreras natural y vecino de la Villa y Corte de Madrid, soltero, de treinta y un años y Serapio Moreno Melgarejo, natural y vecino de Huescar en

la provincia de Granada tambien soltero de treinta y cuatro años, el primero Visitador que fué de los derechos de puertas y consumos de esta Capital, y el segundo dependiente del mismo ramo, para que en el término de treinta dias siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en la *Gaceta* de Gobierno, se presenten en este Juzgado á manifestar si se conforman con las penas pedidas contra los mismos por el Promotor fiscal en causa que se les sigue sobre insultos y amenazas á D. Cipriano Ruiz Fiel del propio ramo, ó en otro caso evacuen el traslado que de la misma se les ha conferido bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuará el procedimiento sin mas citarles ni emplazarles hasta sentencia ejecutoria, entendiéndose las sucesivas diligencias con los estrallos del Juzgado que desde luego se les señalarán y parará el mismo perjuicio que si se hicieran y notificaran en sus propias personas. Y para que llegue á noticia de los interesados se forma el presente en Albacete á diez y seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Luis Alarcon.—P. M. de S. S., José Lopez Campos.

Don Francisco Muñoz, Alcalde Constitucional de esta villa de Villaverde etc.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia fecha de hoy, se sacan á subasta pública por todo el año próximo de 1855, los arrendamientos del Molino harinero y horno de pan cocer, pertenecientes á estos fondos de propios en las cantidades respectivas que á continuación se expresan.

Reales vn.

El molino segun el último quinquenio 1820 28  
Aumento del 3 p 54 29

1875 25

El horno segun el último quinquenio 655 6  
Aumento del 3 p 19 5

654 9

En su virtud las personas que quieran interesarse en dicha subasta podrán concurrir á estas Salas capitulares los Domingos 5 y 12 del mes de Noviembre próximo de 10 á 12 de sus mañanas en que se celebran los remates 1.º y 2.º que se hallan prevenidos ante el Ayuntamiento pleno bajo los indicados tipos y los pliegos de condiciones respectivos que estarán de manifiesto. Villaverde 14 de Octubre de 1854.—E. A. Francisco Muñoz.—Por mandado de su merced, Pedro José Ferrer, Srio.

**ANUNCIO.**

Se venden los solares de la huerta de los Frailes que han quedado á derecha é izquierda de la calle nueva que se ha abierto en prolongacion de la de Gaona hasta la casa-estacion de el Ferro-Carril. El que guste de ellos se presentará en la Calle de el Rosario número 18 para tratar de ajuste. Albacete 19 de Octubre de 1854.—Domíngio Serna.

**IMPRESA DE LA UNIÓN.**